RESOLUCIÓN N° 133-2026
(ABRIL 29 DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR AL CONTRATO DE INTERVENTORIA IT-011-2026

El suscrito Representante Legal del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Qué, **EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante Resolución No. 119 del 17 de Febrero de 2026, expedida por el Alcalde del Municipio de Génova - Quindío, como entidad ejecutora del proyecto **"CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA"** con código **BPIN 2025633020005.**

2. Qué, el Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social- **FONPACIFICO** y **CONSULTORES E INTERVENTORES DE OCCIDENTE S.A.S,** con Nit No. **901.766.006-1,** Representado Legalmente por **HEIMER ALONSO PEREZ GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.112.785.269** de Cartago – Valle del Cauca, suscribieron el **Contrato de Interventoría No. IT-011-2026,** cuyo objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECO EFICIENTES FIJAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA".**

3. Qué, la cláusula décima séptima del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IT-011-2026,** expresa: *"***SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será realizada por quien designe el Director Ejecutivo mediante acto motivado, para el inicio del contrato; quien ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO TECNICO INTERVENTOR (…)".**

4. Qué, se requiere dar cumplimiento al artículo 37 del Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** adoptado el 08 de mayo de 2024.

5. Qué, a partir de la fecha de aprobación de las garantías solicitadas, el supervisor podrá iniciar la ejecución contractual.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a **JHOANN SEBASTIÁN MAFLA RIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.192.803.268 de Cartago – Valle del Cauca, Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No.141037-0658304 RIS, para realizar labores como Supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA IT-011-2026,** que tiene como objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECO EFICIENTES FIJAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona designada mediante la presente deberá realizar la Supervisión del Contrato, en los términos contenidos en el Manual Único de Contratación de FONPACIFICO y en la cláusula décima séptima del mencionado contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige y tiene efectos administrativos y legales a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago - Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
C.C. 1.112.781.086
Rep. Legal FONPACIFICO

Firmado digitalmente porJAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Motivo:FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL-FONPACIFICO

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Representante Legal

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía, Oficina Jurídica y de Contratación.